

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Extracto del Decreto de 6 de mayo de 2021, de la delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el que se aprueba la convocatoria de la XIII edición del Premio de Microrrelatos de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Madrid.

BDNS 563659

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto*.—Es objeto de la presente convocatoria impulsar la creatividad dentro del género literario de los microrrelatos.

El tema de esta XIII edición, denominada “Madrid kilómetro cero”, son los viajes. El jurado podrá determinar que quedan excluidos del concurso todos aquellos microrrelatos que no tenga una relación directa con este tema.

Segundo. *Beneficiarios*.—Podrá participar cualquier persona mayor de quince años, con independencia de su nacionalidad y lugar de residencia, siempre que sea la autora del texto presentado. Las obras deberán estar escritas en lengua castellana, contar con un máximo de 100 palabras más un título que no exceda de las 10.

Tercero. *Normativa reguladora*.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada el 30 de octubre 2013; y, finalmente, en todos aquellos extremos no previstos en la legislación antes citada, regirá, con carácter supletorio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre o cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía de la convocatoria asciende a 2.000,00 euros.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: diploma acreditativo y 1.000 euros.
- Segundo premio: diploma acreditativo y 600 euros.
- Tercer premio: diploma acreditativo y 400 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 al 30 de junio salvo que la convocatoria se apruebe en una fecha posterior al 31 de mayo, en cuyo caso se abrirá un plazo de veintidós días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Solicitud*.—La solicitud constará de los datos personales identificativos del autor/a y el propio texto a presentar.

A fin de garantizar el anonimato de los participantes ante el jurado, el documento con el texto del microrrelato que ha de adjuntarse a la solicitud vendrá firmado con pseudónimo.

Séptimo. *Otros datos*.—Las obras serán originales e inéditas, y deberán estar concluidas a la fecha de publicación de esta convocatoria. No se podrán presentar microrrelatos que hayan sido premiados anteriormente, individualmente o en el marco de una publicación que los incluya, ni tampoco aquellos en los que existe un compromiso de edición por parte de una editorial.

Tampoco podrán presentarse obras que están pendientes de fallo en cualquier otro concurso en el momento de presentar la solicitud. Además, el solicitante adquiere el compromiso de no presentar el mismo texto a otros concursos hasta que este Premio haya sido fallado. Los premios del concurso podrán quedar desiertos si el Jurado estima que ninguna obra se ajusta a las exigencias del certamen.

Cada autor/a podrá presentar una sola obra. Los premios no podrán ser divididos ni tampoco concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si la escritora o el escritor falleciera después del fallo del jurado.

Octavo. *Publicación.*—La publicidad de la convocatoria se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la Sede Electrónica. La publicidad de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

También se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para mejorar su difusión; en particular, a través de la propia Red de Bibliotecas Municipales.

Madrid, a 12 de mayo de 2021.—El director general de Bibliotecas, Archivos y Museos, Emilio del Río Sanz.

(03/17.554/21)

